

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES.H.Nº 1503-26-

SALTA, 02 OCT. 2026

EXP 615/ 2026 - HUM -UNSa

VISTO:

La situación que podrían atravesar egresados de esta unidad académica ante la implementación de la nueva Oferta Educativa 2027, anunciada por el Ministerio de Educación y Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE, durante las últimas semanas, el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta ha dado a conocer los lineamientos de la Oferta Educativa 2027 destinada a los Institutos de Educación Superior dependientes de dicha cartera;

QUE la reorganización anunciada plantea como uno de sus principales criterios la disponibilidad de recursos económicos y la adecuación de la oferta formativa a determinadas demandas identificadas en la estructura productiva provincial;

QUE, en ese marco, se propone priorizar nuevas ofertas académicas vinculadas, entre otras áreas, con la minería y las agroindustrias, incluyendo formación relacionada con litio, cobre, logística, laboratorios y gestión ambiental; así como con el turismo y la tecnología, mediante propuestas vinculadas con gestión y turismo cultural, servicios gastronómicos, programación y automatización, análisis de datos y marketing;

QUE, asimismo, la reorganización anunciada contempla la suspensión de nuevas matrículas en determinadas carreras y la eventual reorientación de estudiantes hacia otros trayectos formativos;

QUE resulta necesario advertir que cualquier modificación sustantiva de la oferta educativa del nivel superior debe considerar no solamente criterios económicos, presupuestarios o vinculados con demandas coyunturales del mercado laboral, sino también las necesidades educativas, sociales y culturales de la Provincia, la planificación integral del sistema educativo y el derecho de la población a acceder a una oferta de educación superior amplia y diversa;

QUE la formación en Humanidades y Ciencias Sociales constituye un componente fundamental del sistema educativo, en tanto contribuye a la formación integral de las personas, al desarrollo del pensamiento crítico, a la comprensión de los procesos históricos, sociales y culturales y al fortalecimiento de una ciudadanía democrática;

QUE, en consonancia con los principios de la Reforma Universitaria de 1918, la educación superior no puede ser concebida exclusivamente en función de las demandas coyunturales del mercado ni subordinada a criterios estrictamente economicistas, sino como un bien público y social orientado a la formación integral de las personas, al desarrollo del pensamiento crítico, a la democratización del conocimiento y a la construcción de una sociedad más libre, democrática e igualitaria;

QUE la tradición reformista reconoce, asimismo, una profunda función social de la Universidad, que exige vincular la producción y transmisión del conocimiento con las necesidades de la sociedad en toda su complejidad, promoviendo el desarrollo científico, tecnológico, humanístico, artístico y cultural como dimensiones complementarias e indispensables para el desarrollo integral de nuestra Provincia y del país;

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES.H.No. 1503-26-

QUE, desde esta perspectiva, la necesaria vinculación entre educación superior y desarrollo productivo no debe traducirse en una contraposición entre la formación científico-tecnológica y la formación humanística y social, sino en la construcción de políticas educativas capaces de articular ambas dimensiones en el marco de una estrategia integral de desarrollo;

QUE las modificaciones anunciadas pueden producir un impacto significativo sobre los profesorado y otras propuestas formativas vinculadas con las Humanidades y las Ciencias Sociales y, consecuentemente, sobre las posibilidades de inserción laboral y desarrollo profesional de los graduados y futuros egresados de esta Facultad;

QUE graduados de distintas carreras de la Facultad de Humanidades han manifestado su preocupación ante las consecuencias que podrían derivarse de la implementación de estas medidas;

QUE la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta ha sostenido históricamente la defensa de la educación pública, de las competencias profesionales y del reconocimiento social y laboral de los títulos que otorga;

QUE corresponde a esta Unidad Académica promover acciones institucionales destinadas a resguardar los derechos y las posibilidades de inserción profesional de sus graduados y futuros egresados;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 29/09/26)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR la preocupación de este cuerpo por los criterios predominantemente economicistas y tecnocráticos que sustentan la reorganización de la Oferta Educativa 2027 anunciada por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta, en tanto su aplicación pudiera implicar la reducción, suspensión o discontinuidad de propuestas formativas vinculadas con las Humanidades y las Ciencias Sociales y afectar las posibilidades de inserción laboral de los graduados y futuros egresados de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR una audiencia con la Ministra de Educación y Cultura de la Provincia de Salta, a fin de transmitir la preocupación institucional de esta Facultad respecto de las posibles consecuencias sobre la inserción laboral y el desarrollo profesional de graduados y futuros egresados de esta unidad académica.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior que se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente a las autoridades de la Universidad Nacional de Salta, al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta y a las Escuelas y Departamentos de la Facultad de Humanidades, para su conocimiento y demás efectos.



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa